

CONVOCATORIA PARA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SESIÓN FECHA: 16/05/2017.

HORA: 09,30, horas 1ª Convocatoria

10,00, horas 2ª Convocatoria

LUGAR: Aula Magna de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución del Claustro y de la Mesa provisional.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017.
- 3.- Elección de la Mesa del Claustro.
- 4.- Elección de los Representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.
- 5.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Sergio Celemín Matachana contra los acuerdos adoptados por el Claustro, en sesión de fecha 6 de febrero de 2017, en el punto 2. "Elección de Defensor de la Comunidad Universitaria".
- 6.- Informes del Rector.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

Esta parte del impreso deberá ser entregada por Vd. en el momento de su incorporación a la sesión correspondiente, como justificante de su asistencia y con objeto de la determinación del quórum.

SRES. MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

NOTAS:

(1)- Aclaración sobre el régimen de suplencia y de delegación de voto.

Se recuerda a los Srs. Miembros del Claustro Universitario que, en el supuesto de que no puedan asistir a la sesión claustral convocada, o estén ausentes en alguno de los puntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria que requiera adopción de acuerdo, podrán hacer uso del **sistema de delegación del voto en otro miembro del Claustro**, siguiendo lo dispuesto al efecto en el artículo 44.4 del *Reglamento del Claustro Universitario*, que dispone textualmente lo siguiente:

"Mediante solicitud dirigida a la Mesa del Claustro en la que se expliciten los motivos, los claustrales podrán delegar su voto en otro miembro del Claustro. La Secretaría de la Mesa tomará nota de las delegaciones, que serán tenidas en cuenta en el transcurso de las votaciones".

Para evitar equívocos en la materia, se recuerda igualmente a los Srs. claustrales que **el régimen de suplencia** previsto en la normativa de este órgano de gobierno constituye un mecanismo diferente, dirigido a dar solución a la eventual pérdida de la condición de claustral por alguno de sus miembros, en virtud de lo dispuesto al efecto en el artículo 12.4 del Reglamento regulador, que dispone textualmente lo siguiente:

"Una vez sea efectiva la baja (de la condición de claustral), se procederá a la incorporación al Claustro, por el tiempo restante de mandato, de quien se hubiera presentado como suplente en la correspondiente elección (...)"

Asimismo, se recuerda a los Srs. Miembros del Claustro que la no asistencia a dos sesiones sin causa justificada producirá la pérdida de la condición de claustral, en los términos expuestos en el artículo 12.2. del Reglamento regulador.

(2)- Aclaración sobre la posibilidad de suspensión de la actividad académica por parte de los Centros

Se recuerda a los Srs. Miembros del Claustro Universitario que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento regulador de este órgano de gobierno, *"la asistencia a las sesiones plenarias del Claustro o a las de las Comisiones o Grupos de trabajo del Claustro eximirá a los claustrales de cualquier otra obligación institucional cuyo cumplimiento sea coincidente en el tiempo con el de aquéllas. Los claustrales pertenecientes al sector de estudiantes tendrán derecho a la recuperación de los exámenes convocados para el día de la celebración de las sesiones del Claustro, de sus Comisiones y Grupos de trabajo, o para el día siguiente, y tendrán derecho también a la recuperación de otras actividades académicas que no hayan podido realizar dentro de las posibilidades que permita el plan docente correspondiente".*

En todo caso, se garantizará la realización de las evaluaciones o exámenes previstos para esta fecha.

De orden del Rector se convoca a Vd. a la reunión arriba indicada, donde se tratarán los asuntos contenidos en el Orden del Día.

León, 10 de mayo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Pilar Gutiérrez Santiago